

0305-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San

José, a las siete horas con siete minutos del dieciocho de julio de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA Y LIBERTAD en el cantón CURRIDABAT de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ESPERANZA Y LIBERTAD** celebró el día tres de julio del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **CURRIDABAT**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN CURRIDABAT

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
800880877	JONATHAN GONZALEZ PASCUAL	PRESIDENTE PROPIETARIO
105980207	ANA LORENA GARBANZO ESQUIVEL	SECRETARIO PROPIETARIO
603350276	MAIKOL PALACIOS FRANCO	TESORERO PROPIETARIO
115050488	ANDREA CRISTINA ESQUIVEL GARBANZO	PRESIDENTE SUPLENTE
113750897	JASON ESTEBAN ESQUIVEL GARBANZO	SECRETARIO SUPLENTE
117300554	JOCELYN FABIOLA ESQUIVEL GARBANZO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
601051100	IVETT BRENES VARELA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105980207	ANA LORENA GARBANZO ESQUIVEL	TERRITORIAL PROPIETARIO
115050488	ANDREA CRISTINA ESQUIVEL GARBANZO	TERRITORIAL PROPIETARIO
113750897	JASON ESTEBAN ESQUIVEL GARBANZO	TERRITORIAL PROPIETARIO
800880877	JONATHAN GONZALEZ PASCUAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
603350276	MAIKOL PALACIOS FRANCO	TERRITORIAL PROPIETARIO
117300554	JOCELYN FABIOLA ESQUIVEL GARBANZO	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha

asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps

C.: Exp. n.º 0405-2024, partido ESPERANZA Y LIBERTAD

Ref., No.: S (1965, 2038, 1986)-2024